Diezmarauedis

SELLO QVARTO, DIEZMARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

acupto el dho asiento y se obligo que de los propios
de la ciud. se los pagaran los dhos ochocientos reales
para el dho plazo y cumplido que se le de
pache la branca =

a Cordose se corra el padron del repartim.to de los
soldados que bene fecia el S.r Conde de Castro
para si y persona que lo cobre =

a donde bastian de robles dixo que por la ciud. se le
hordeno tratase con los herederos de D.n Pedro
muñoz de otalora la forma que se auia de tener
para la paga del censo que se les hauia de dar a la
pension deste pr.te año como de lo atrasado
y lo a hecho y ofrece de hacerse con que la ciud.
se le de dar sus propios a el leuion de las partes
que montes trecientos ducados y otorgadas escripturas
a su fauor los dos mil ciento y setenta y tres
reales dellos por la pension de cada año del
dho censo: y lo restante a quenta de lo atrasado
y quedara por quenta de las partes el hacer las
diligencias = y para este año el ligen lo que se
debiere de la almotacenia y caualleria de
tierra y lo restante en lo que paga diego valera
y D.n gonzalez de las escriuanias = y visto por
la ciud. se acupto el dho asiento y se dio comiss.on
al dho don sebastian de robles para que a
juste lo que estan debiendo los dhos deudores
y en la concurrente cant.d a los dhos trecientos
ducados haga que se obliguen los dhos